



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

*[Firma]*  
Miriam Celeste STANLEY  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 25 JUL 2011

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1096/09 y el Oficio P.J.N. N° 265/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Instrumento citado en primer término se reconoció a los docentes convocados por el Juzgado Electoral para desempeñarse como autoridades de mesa, el puntaje de cinco centésimos (0,05), ante la presentación de la certificación emitida por las autoridades para dicha convocatoria.

Que ante lo peticionado por el Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal con competencia Electoral Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se hace necesario especificar el sistema de asignación de puntaje establecido en la Resolución del Visto, para aquellos docentes que se desempeñen como autoridades de mesa de sufragio en las elecciones que se realicen en este Distrito.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el séptimo considerando de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1096/2.009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que se debe reconocer en este trayecto formativo el mérito prescripto para las acciones de capacitación destinadas al desempeño de la docencia, asignando la valoración al Punto 7 de la Resolución M.E. y C. N° 0050/00 Publicaciones, estudios y actividades vinculadas con la enseñanza"; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia autenticada de la presente Resolución, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los respectivos Niveles.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2095** /2.011.-

NR  
SMS

*[Firma]*  
Lic. Amanda del Corral  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología